LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: MARIA SORAIDA CARDONA WALTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número: 66842806, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ETNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	MARIA SORAIDA CARDONA WALTERO
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ETNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor	$4.840.000

Plazo	DOS (2) MESES

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia. De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en el distrito especial de Santiago de Cali, el 1 de noviembre 2023.

MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES C.
Secretaria de Desarrollo Rural
Agricultura y Pesca

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada Gobernación
del Valle del Cauca

Proyecto: Ana Milena Lara Angulo- Abogada Contratista
Reviso: Lina María Lasso – Profesional Universitario
Aprobó: Johana Cubillos Borrero – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión